

CUENTA PÚBLICA 2021

CUENTA PÚBLICA 2021 RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, 2021 (Millones de Pesos)

CONCEPTO	2020	2 0 2 1	
	Recaudado	Original	Recaudado
TOTAL	3,089,463.0	3,384,191.7	3,424,849.0
Tributarios	2,930,242.8	3,108,719.9	3,131,976.2
Renta	1,399,539.0	1,528,383.8	1,513,675.4
Valor Agregado	987,524.5	978,946.5	1,123,698.6
Producción y Servicios	432,717.0	482,587.9	369,244.6
Artículo 2o, fracción I, inciso D)	273,609.7	325,359.5	195,813.5
Tabacos Labrados	43,848.5	42,649.9	45,656.6
Bebidas Alcohólicas	17,217.8	15,659.2	19,881.2
Cerveza	34,957.4	34,850.7	37,497.4
Bebidas Energetizantes	240.0	283.6	178.9
Telecomunicaciones	6,192.3	6,291.4	6,486.7
Bebidas Saborizadas	28,884.0	29,000.5	30,299.6
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	21,049.4	21,479.1	25,590.2
Plaguicidas	1,881.9	1,816.1	1,584.3
Combustibles Fósiles	4,699.2	5,182.9	6,239.5
Retenciones ^{1/}	136.9	14.9	16.7
Comercio Exterior	57,937.7	61,638.4	75,538.9
Importación	57,937.6	61,638.4	75,538.8
Exportación	0.2	0.0	0.1
Recargos y Actualizaciones	52,124.6	55,393.6	47,277.3
Otros ^{2/}	-2,176.0	-1,109.3	-17.9
Derecho a la Minería	2,575.9	2,879.1	2,559.2
Petroleros	159,220.2	275,471.8	292,872.8
Fondo mexicano del petróleo ^{3/}	159,166.0	275,426.0	292,974.3
ISR de contratos y asignaciones	54.2	45.8	-101.5
Derecho adicional sobre hidrocarburos ^{4/}	0.0	0.0	0.0
Derecho especial sobre hidrocarburos ^{4/}	0.0	0.0	-0.0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos ^{4/}	-0.0	0.0	-0.0

* Corresponde a la Recaudación Federal Participable Bruta. La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

1/ Las retenciones asociadas a conceptos de IEPS que se participan en forma directa se incluyen con los impuestos especiales correspondientes.

2/ Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

3/ Corresponde al 80.29% de los recursos transferidos por el FMP.

4/ 85.31% de la devolución pagada por el SAT por saldos a favor de Pemex generados por pagos en exceso del derecho ordinario, especial y adicional sobre hidrocarburos (DOSH, DESH y DASH), correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.